



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO

2017 - " AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES "

1918 - 2018 - "CAMINO AL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA "

CORDOBA, 31 MAR 2017

VISTO, El CUDAP.Expte. UNC N° 0007826/2017, por el cual la Sra. Prof. Ab. CLARA MARIA CORDEIRO, Leg. 37776, solicita se le conceda licencia sin goce de haberes, por razones particulares por el período que va del 1 de Abril de 2017 al 30 de Junio de 2017 en su cargo docente de Prof. Ayudante "A" dedicación Simple en Cát. "A" de Derecho Procesal Civil y Comercial de la Facultad de Derecho;

Y CONSIDERANDO,

Los razones invocadas por la Prof. Cordeiro;

Lo que acuerda el Art. 49°-Ap. II- inc.b) del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de Universidades Nacionales aprobado por Resolución HCS N° 1222/14;

Que la Prof. Clara María Cordeiro reviste presupuestariamente en la planta docente de la Facultad, con un cargo de Profesor Ayudante "A" Dedicación Simple (C.119) en Cát. "A" de Derecho Procesal Civil y Comercial, en forma interina hasta el 31 de Marzo de 2018, conforme Resolución HCD 85/17;

Lo dispuesto por Resolución HCD N° 313/06;

Por ELLO, Y Ad-referendum del H. Consejo Directivo:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1°: Conceder a la Sra. Prof. Ab. CLARA MARIA CORDEIRO, Leg. 37776, licencia sin goce de haberes en un cargo de Prof. Ayudante "A" dedicación Simple (C.119) en Cát. "A" de Derecho Procesal Civil y Comercial a partir del 1 de Abril de 2017 y hasta el 30 de Junio de 2017, con cargo al Art. 49°-Ap. II- inc.b) del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes Universitarios aprobado por Resolución HCS N° 1222/14 y homologado por Decreto PEN N° 1246/15;

Art. 2°: La Prof. Clara María Cordeiro deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el termino de diez días a los efectos del tramite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o.1990)

Art. 4°: Protocolícese, gírese a Secretaria Académica, y Dirección General de Administración de la Facultad y ELEVESE al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

RICARDO J. GEREZIAN
Secretaría Administrativa
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N°

243

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
DECANATO

DR. RAMÓN PEDRO YANZI FORREMA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

ES COPIA FIEL